CONSTANCIA:

Armenia Q., Enero 24 de 2023.

El día 15 de Diciembre de 2022, a las 5 pm venció el termino concedido al demandado para pagar o excepcionar. Guardo silencio. Fueron hábiles 1, 2, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14,15 de diciembre de 2022. Los días para comparecer al proceso 29, 30 de diciembre de 2022.

Inhábiles los días 3, 4, 8, 10, 11 de diciembre de 2022. Pasa a despacho para dar cumplimiento art. 440 cgp

RADICACION 2022-0042700

Que

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, Enero veinticuatro de dos mil veintitrés.

En razón a que en el presente Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por el BANCOLOMBIA S. A., identificado con el Nit. 8909039388, en contra de DIEGO ANDRES QUINTERO ISAZA, identificado con la c.c. 1.094.975.435, no se presentaron excepciones contra el mandamiento de pago de fecha octubre 31 de 2022, del cual se notificó por intermedio de correo electrónico, y cumplidas las exigencias del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ORDENA seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago aquí librado.

SEGUNDO: Se ORDENA el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar en el presente proceso Ejecutivo Singular por el BANCOLOMBIA S. A., identificado con el Nit. 8909039388, en contra de DIEGO ANDRES QUINTERO ISAZA.-

TERCERO: Se CONDENA en costas a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. Para liquidar las costas se fija como agencias en derecho la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$1.607.000.00) ML/CTE, de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16- 10554 de 05 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura. Las demás costas tásense por secretaría.

CUARTO: Se dispone, que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados de acuerdo con el mandamiento de pago.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ

Quefingen)

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 25 de Enero de 2023. No. 011.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3784cf25c6b52b61e870cd9541a0a169a80236f25c283aa4f19f9b1f8abf19**Documento generado en 23/01/2023 10:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica